



PODER LEGISLATIVO

LEY No. 2078



QUE DEROGA LA LEY N° 291 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1971 "QUE CREA EL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL (IDM)"

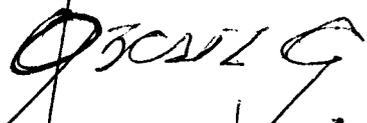
EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Derógase la Ley N° 291 del 10 de noviembre de 1971 "QUE CREA EL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL (IDM)".

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo tomará las medidas pertinentes para la liquidación de sus bienes.

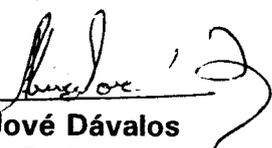
Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **diecisiete días del mes de octubre** del año dos mil dos, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a **treinta días del mes de enero** del año dos mil tres, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Oscar A. González Daher
Presidente
H. Cámara de Diputados


Juan Carlos Galaverna D.
Presidente
H. Cámara de Senadores

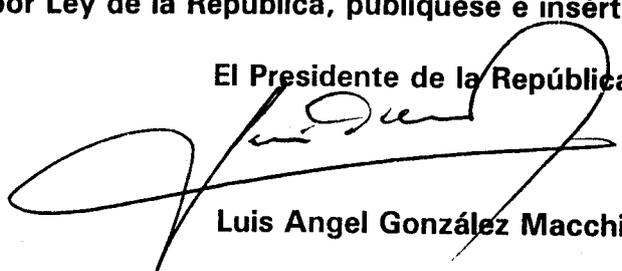

Carlos Aníbal Páez Bejalaja
Secretario Parlamentario


Alicia Jové Dávalos
Secretaria Parlamentaria

Asunción, *4* de *marzo* de 2003

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Luis Angel González Macchi

Víctor Manuel Hermoza Ságar
Ministro del Interior


Osvaldo Rubén Benítez
Ministro del Interior